

REGLAMENTO SUM ABRIL 2018

Barrio San Lucas

La presente Resolución pretende brindar a los propietarios de San Lucas, un espacio a su disposición dentro del área del Club House, para la realización de eventos privados. Este espacio, en adelante SUM (Salón de Usos Múltiples), podrá ser solicitado y reservado en la modalidad de alquiler, en base al presente reglamento:

1. El SUM puede ser alquilado pura y exclusivamente por los propietarios para realizar eventos privados de Lunes a Lunes, en el horario de 10 am como primer horario, hasta las 05:00 am como último horario de finalización. Se podrá optar por medio turno (hasta 4 horas) o turno completo (hasta 8 horas). Tanto el día, como el horario deberá ser aprobado por la Comisión de Acción Social y Deportes (CASyD), en consenso con la Administración y el Concesionario del Club House.

2. El alquiler debe confirmarse con hasta 3 meses de anticipación de la fecha solicitada, siendo condición indispensable el estado “al día” respecto al pago de las expensas, tanto al momento de la reserva, como a la fecha del evento.

3. Prioridad: tendrá prioridad quien primero formalice la reserva a la casilla sanlucas.social@gmail.com (con hasta 3 meses de anticipación), teniendo desde ese momento 10 días hábiles para confirmar la misma a través del pago de la correspondiente reserva.

4. Espacio físico: el espacio delimitado como SUM (Ver ANEXO 1), se encuentra comprendido por el sector derecho al ingreso principal del Club House, donde actualmente se encuentra la sala de TV, Pool, etc, y la antesala a la misma. Se entiende como espacio común la zona de sanitarios/vestuarios, incluyendo el acceso hasta los mismos; espacio que será compartido entre invitados del evento privado y usuarios del Club House. Cualquier otro espacio no comprendido en el descripto, podrá ser objeto de consulta y evaluación, siendo la CASyD quien evaluará y autorizará en consenso con la Administración y el Concesionario del Club House. No obstante, no podrán los participantes del evento hacer uso de uno espacio no autorizado para dicho fin.

5. Costo de alquiler: los eventos privados tendrán dos precios según sea la carga horaria demandada por el propietario titular de la reserva. En eventos de entre 1 y 4 horas el valor será de \$3.000, en tanto que los eventos que comprendan entre 4 y 8 horas tendrán un valor de \$5.000 en concepto de alquiler. Cabe aclarar que el costo de alquiler incluye:

- Acondicionamiento previo del lugar
- Libre deuda del propietario
- Climatización, suministro energético
- Servicio de ambulancia contratado por el Barrio, en caso que se contar con dicha cobertura
- Servicio de limpieza posterior al evento, incluyendo sanitarios.
- Control posterior y re acondicionamiento del SUM.

- Personal de seguridad: contará con el servicio de seguridad habitual del Barrio, tanto en el acceso al Barrio como en los rondines de rutina. No obstante, si las características del evento (cantidad de invitados, horarios nocturnos, etc) requiere algún personal adicional, esto será a cargo pura y exclusivamente del propietario titular de la reserva, como gasto extraordinario, debiendo abonarse al momento de pago del alquiler. El monto del alquiler deberá ser integrado en su totalidad como fecha límite 10 días previos a la fecha del evento, momento en que se emitirá un Libre Deuda del propietario titular de la reserva, caso contrario la reserva quedará anulada de manera automática.

El importe del alquiler es un monto que podrá sufrir variaciones que responderán al Nivel General de Precios y la demanda por parte de los propietarios, y será consensuado entre la CASyD en conjunto con la Administración.

6. Monto Reserva / Depósito: el monto de la reserva será equivalente al importe del alquiler, y deberá hacerse efectivo hasta 10 días hábiles posteriores a la solicitud de fecha vía E-mail. De no hacerse efectivo el pago de dicha reserva, la misma quedará cancelada de manera automática, sin previo aviso.

Una vez efectivizado el pago de la Reserva, dicho importe quedará a resguardo de la Administración en concepto de depósito (garantía) que será reintegrado en el transcurso de 10 días hábiles posteriores al evento, previo relevamiento del espacio y los mobiliarios afectados al evento. En caso de roturas o deterioros, se ejecutará total o parcialmente el depósito según corresponda. En caso que los daños o roturas sean de un valor superior al monto del Depósito en garantía, los mismos serán resarcidos a través del proceso de multas que establece el Reglamento del Barrio San Lucas, con intermediación de la Comisión de Disciplina.

En caso de cancelación del evento el importe abonado en concepto de reserva será reintegrado, siempre que no haya existido una reserva rechazada para el mismo día, situación que habilitará a la Administración a ejecutar el importe de la Reserva en carácter indemnizatorio.

7. Capacidad (invitados y proveedores): el espacio designado en el apartado número 4 estará limitado a una capacidad máxima total de 60 personas. Las mismas serán debidamente autorizados por el propietario titular de la reserva para el ingreso al barrio, de acuerdo a las condiciones vigentes, con hasta 48 Hs. de anticipación a la fecha del evento.

En caso de terceros afectados al servicio del evento también deben ser debidamente autorizados y presentar la correspondiente documentación y seguros conforme al reglamento del Barrio San Lucas. En cuanto a terceros y/o proveedores, el propietario titular del evento, tendrá la facultad de Contratar los servicios tanto del Concesionario del Club House, como de otro proveedor que ofrezca servicio gastronómico, siempre y cuando el tercero en cuestión cumpla con los estándares para este tipo de actividad limitándose a las facilidades que le brinda el SUM, y ajustándose a reglamento. Cualquier tercero prestador de servicio gastronómico, deberá ser oportunamente informado a la CASyD y a la Administración, con al menos 15 días de antelación.

8. Otros aspectos:

- Todo propietario que pretenda reservar el SUM, deberá contar con el certificado de libre deuda actualizado. Cualquier propietario que se encuentre en estado de mora respecto a las expensas no

podrá hacerse presente en el Club House, tal como lo establece el reglamento, tampoco en carácter de invitado.

- El propietario será responsable por roturas o daños del mobiliario, decorados y cosas existentes en el SUM, siempre y cuando las mismas no sean por el uso o desgaste común. Además, velará por la higiene y buena conducta conforme a la normativa del barrio con relación a sus invitados. Se podrá hacer uso solamente del sector designado, no pudiendo ocupar el sector público del Club House para uso de los vecinos.
- El mobiliario e instalaciones serán inventariados previa y posteriormente al evento para evaluar su existencia y el estado del mismo. En caso de requerir mover o retirar total o parcialmente el mobiliario del SUM, se solicitará a la Administración quien aprobará dicha solicitud y se ocupará de llevarlo a cabo.
- Las sumas recaudadas en concepto de reserva/alquiler deberán ser destinadas pura y exclusivamente a un Fondo Especial SUM (FES) que se encontrará a disposición de la CASyD, quien en conjunto con la Administración, se encargarán de destinarlo para mejoras y/o equipamiento del SUM (mesas, sillas, livings, vajilla, etc), debiendo detallarse en las rendiciones de cuentas correspondientes.
- En caso de haber más de un evento el mismo día, el gasto adicional por limpieza (entre un evento y otro) será compartido por ambos propietarios titulares de las reservas. Se establece como máximo 2 eventos por día.
- Cualquier incumplimiento o anomalía, dará derecho a las Comisiones y a la Administración a informar al propietario responsable, pudiendo ser apercibido y/o sancionado, conforme el régimen de sanciones del Barrio.
- Está terminantemente prohibido la reserva del SUM por parte de un propietario, en representación, a favor o encubriendo a otro, que no cumpla con las condiciones establecidas.
- El incumplimiento del presente reglamento, inhabilitará al propietario titular a Reservar el espacio del SUM por un período de 3 años, so pena de apercibimiento conforme a reglamento.
- Cualquier agregado al mobiliario del SUM (juegos de livings, mesas, sillas, etc) deberá ser informado y previamente autorizado por la CASyD y la Administración, con al menos 15 días de anticipación.
- Todo seguro contra terceros, correrá por cuenta y orden del propietario titular de la reserva, siendo el único responsable ante cualquier tipo de reclamo de índole judicial.
- El propietario titular de la reserva deberá estar en el SUM de manera permanente en el transcurso del evento, y será el único interlocutor con representantes de la Administración ante cualquier eventualidad.
- Cualquier requerimiento o agregado que no se encuentre encuadrado en el presente reglamento, deberá ser consultado y aprobado por la CASyD y la Administración. Del mismo modo, cualquier gasto extraordinario generado de manera directa o indirecta por el evento en cuestión, será pura y exclusivamente a cargo del propietario titular de la reserva.
